

No. 062-SG-SEDIS-2020

MEMORANDO

PARA: Lic. Yoni Arias
Oficial de Transparencia SEDIS

DE: Abg. Jose Luis Valladares Guifarro
Secretario General SEDIS

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME DE DOCUMENTOS DE PUBLICACION OBLIGATORIA
MESES MARZO, ABRIL, MAYO 2020

FECHA: 22 de junio de 2020



Brindándole un cordial saludo me dirijo a usted, en respuesta al memorando No. UTI-SEDIS-038-2020, adjunto la información solicitada de documentos de publicación obligatoria respecto a los meses de marzo, abril y mayo 2020.

1. Cuadro en físico y escaneado de Convenios realizados durante el mes de marzo por SEDIS.
2. Cuadro en físico y escaneado del Acuerdo realizado durante el mes de marzo.
3. Notas al IAIP

Atentamente

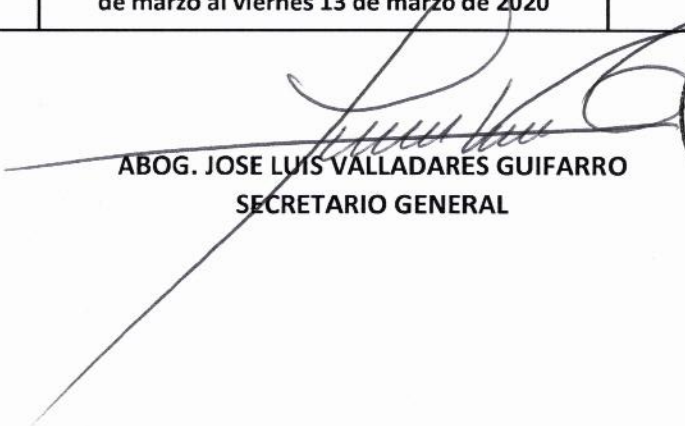
CC: Archivo



SECRETARÍA DE DESARROLLO
E INCLUSIÓN SOCIAL

ACUERDOS SEDIS MARZO-2020

No.	NUMERO	ACUERDA	FECHA	ESTATUS
1	ACUERDO MINISTERIAL 017-SEDIS-2020	Delegar a la ciudadana, DORIS MAYELL MENDOZA PASTOR, en su condición de Subsecretaria de Politicas de Inclusion Social, dependiente de esta Secretaria de Estado, durante los dias jueves 12 de marzo al viernes 13 de marzo de 2020	10/03/2020	FIRMADO


ABOG. JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO MINISTERIAL No. 017-SEDIS-2020

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, que establece en su Artículo 33.- *“Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en el Despacho de sus asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia”.*

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece en su Artículo 36.- *“Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, numeral 1, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental.

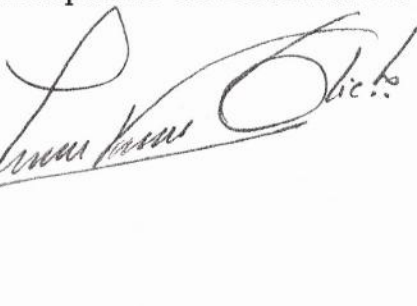
CONSIDERANDO: Que el titular de esta Secretaria de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, tiene actualmente asignadas otras funciones oficiales, y la carga de trabajo diaria que se realiza en el Despacho Ministerial no se puede detener por falta de firma, y, existiendo cuatro Sub Secretarios de Estado, entre ellos la Sub Secretaria de Estado de Políticas de Inclusión Social, se hace necesario que el Titular de esta Secretaria le delegue por DOS días calendario sus funciones legales.

POR TANTO:

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 247, 248, 249, 321 de la Constitución de la Republica; 7, 29 numeral 4), 30, 33, 34, 36, 37, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Delegar en la ciudadana **DORIS MAYELL MENDOZA PASTOR**, en su condición de **Sub Secretaria de Estado de Políticas de Inclusión Social** de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, las facultades legales del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, durante los días **jueves doce**





(12) de marzo del año dos mil veinte (2020) al viernes trece (13) de marzo del año dos mil veinte (2020)

ARTÍCULO 2.- Las facultades descritas en el Artículo anterior, las ejercerá la ciudadana **DORIS MAYELL MENDOZA PASTOR**, en su condición de Sub Secretaria de Estado de Políticas de Inclusión Social de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, los DOS días que este en vigencia el presente Acuerdo Ministerial quien deberá cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para ese efecto le señale la autoridad delegante e informarle por escrito una vez concluidas las facultades delegadas sobre los actos administrativos que haya autorizado.

ARTÍCULO 3.- La responsabilidad de los actos delegados en los artículos anteriores serán imputables a la ciudadana **DORIS MAYELL MENDOZA PASTOR** conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte.

COMUNIQUESE.



REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA
Secretario de Estado



JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO
Secretario General

